

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 4310** *Ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2014.*

#### **Anuncio**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Infraestructuras Municipales (P.D. Resl. 1068, de 08.09.16),

#### **Hace saber:**

Que por Resolución número 1102 de fecha 22 de septiembre de 2016, el Sr. Presidente de la Diputación resuelve ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2014:

“Visto el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe Propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer resolución de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro 2014, y a tal efecto,

#### *Expone:*

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4/2014, de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó el Acuerdo de aprobación de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro 2014, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 88, de 9 de mayo de 2014.

Con posterioridad se han producido dos modificaciones a dicha normativa, una mediante Acuerdo de Pleno núm. 7, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2015 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 88 de 11 de mayo de 2015) y la segunda modificación mediante Acuerdo de Pleno núm. 10 de 29 de octubre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 226, de 23 de noviembre de 2015).

La Normativa aprobada y sus modificaciones constituyen las bases reguladoras aplicables en la ejecución y desarrollo del Plan Extraordinario, estableciéndose en ésta las condiciones

de participación y ejecución, determinándose los requisitos para ser beneficiario, el uso de remanentes si los hubiere, la concurrencia de las ayudas, plazo de ejecución y plazo de justificación, capacidad de comprobación de la Diputación y la normativa que le es de aplicación al Plan para los extremos no regulados.

Por Acuerdo núm. 8 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria núm. 8/2014 de fecha 29 de julio de 2014 se adoptó Acuerdo de aprobación parcial del Plan Extraordinario y posteriormente mediante acuerdo núm. 17 de la sesión núm. 10/2014 celebrada el pasado 30 de octubre de 2014 se aprobaron las obras municipales a ejecutar por la Diputación Provincial y otras actuaciones municipales no incluidas en el primer Acuerdo. Dichos Acuerdos conllevaron la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación.

En la primera modificación aprobada de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario, se acordó modificar el artículo 7, apartado primero, cuyo nuevo texto modificado es el siguiente: "Las actuaciones que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2016.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses a contar desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido".

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar y las peticiones interesadas por los responsables municipales, es conveniente que la Diputación Provincial, promotora de este Plan, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución en tres meses para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Extraordinario del año de 2014, al objeto de permitir y facilitar que las actuaciones y obras incorporadas a este Plan puedan finalizarse y así evitar finalizaciones fuera del plazo previsto.

El punto decimotercero del Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro establece que, a los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan, se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 7 de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario y el punto decimotercero del Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Infraestructuras y Servicios, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la adopción de lo siguiente:

*Primero:* Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2014, debiendo terminarse antes del 1 de febrero de 2017 y justificarse antes del 1 de marzo de 2017.

*Segundo:* Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarlo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la página web de la Diputación

Provincial de Jaén.

*Tercero:* Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto séptimo de la Normativa Reguladora y decimotercero del Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro 2014:

DISPONGO:

*Primero.*-Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución.

Jaén, a 27 de Septiembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Infraestructuras Municipales, PILAR PARRA RUIZ.